

ciación entre potestad de orden y potestad de jurisdicción, distinguiendo en esta última los dos fueros, externo e interno, y a su vez en el fuero interno, el sacramental y extra sacramental.

En cuanto al sacerdote y catedrático español Antonio Mostaza Rodríguez (1912-2008), Fabris muestra que contribuyó eficazmente, gracias a la publicación en la Revista Española de Derecho Canónico, en 1967, de su documentado artículo “Forum internum-Forum externum: En torno a la naturaleza jurídica del fuero interno”, al conocimiento de los autores que, en la historia del Derecho canónico, habían tratado temas relacionados con el fuero interno, ofreciendo una síntesis de las diversas nociones del fuero interno que se han ido sucediendo en los diversos periodos históricos.

El fuero interno merece ser bien conocido, principalmente por los ministros ordenados y por las personas que se dedican a tareas con mayor incidencia en ámbitos de Teología Moral y de Derecho Canónico, pero también por cualquier fiel cristiano que toma conciencia de su llamada a la santidad y a la misión evangelizadora. Costantino-Matteo Fabris, mediante esta monografía –que en su versión digital es *open access*– contribuye eficazmente a dar a conocer esta modalidad de acción de la Iglesia, que refleja claramente la pastoralidad del Derecho canónico.

Con este libro, además, se da inicio a la colección “un’anima per il diritto: andare più in alto” promovida por dos conocidos canonistas italianos: el recientemente fallecido profesor Giuseppe Dalla Torre y la profesora Geraldina Boni.

Javier CANOSA

Juan GONZÁLEZ AYESTA (dir.), *La transparencia y su aplicación a las Confesiones religiosas en España*, Comares, Granada 2020, 156 pp., ISBN 978-84-1369-087-2

Este volumen se ha publicado dentro de la Colección “Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado”, que dirigen José M^a Vázquez García-Peñuela y Miguel Rodríguez Blanco, y ha sido realizado como parte del Proyecto “Estudio del régimen económico y patrimo-

nial de las confesiones religiosas”, que corre a cargo del Grupo de Investigación “Culturas, religiones y derechos humanos” de la Universidad Internacional de La Rioja. Todo lo cual prueba que estamos ante un trabajo que cuenta con un amplio respaldo científico.

En la *Presentación* (pp. 1-6), el director del volumen, Juan González Ayesta, profesor en la Universidad de Oviedo y que dirige al par el Grupo de la Universidad Internacional de La Rioja que acabamos de mencionar, indica que este lleva ya ocho años de existencia, a lo largo de los cuáles ha promovido numerosas iniciativas y publicaciones, que se han ido centrando en el ámbito del Derecho Eclesiástico del Estado, y de modo especial en los aspectos relativos a la financiación de las confesiones religiosas. Por tal vía se llegó a conectar con el ámbito de la Ley 19/2013, que se ocupa de la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno, siempre en el campo financiero. Y, como afirma González Ayesta, se vio que la reflexión de los especialistas «debería orientarse, por un lado, a mostrar la conveniencia para las propias confesiones religiosas de avanzar por esa senda de la transparencia; por otro lado, a clarificar ulteriormente las obligaciones que para ellas pueden derivarse de la normativa vigente en esa materia, si son receptoras de fondos públicos en ciertas cuantías; y que debería tender, por último, a examinar también las medidas adoptadas por las propias confesiones religiosas para cumplir con esas exigencias legales y para hacer efectiva la transparencia, de una manera acorde con su propia naturaleza». Y añade González Ayesta: «Este planteamiento es el que, en líneas generales, da razón del libro que ahora presento y de los diversos estudios que lo componen».

Los estudios que integran el volumen son concretamente cinco: *La transparencia y su importancia para las entidades religiosas. Visión de conjunto* (Diego Zalbidea González, Profesor en la Universidad de Navarra, pp. 9-30); *Las obligaciones de publicidad activa contenidas en la Ley 19/2013 y su aplicación a las Confesiones religiosas* (Jorge Díaz Martínez, Becario colaborador en la Universidad de Oviedo, pp. 31-59); *Las medidas en favor de la transparencia adoptadas por la Iglesia católica en España y su implantación efectiva* (Carlos Francisco Delgado García, Director de la Oficina de Transparencia de la Diócesis de Cartagena, pp. 61-86); *La transparencia en las entidades evangélicas en España* (Carolina Bueno Calvo, Responsable del Servicio Jurídico de la Federación de Entidades

Religiosa Evangélicas de España, pp. 87-115); *Transparencia e Islam en España: indicadores de transparencia en los portales web institucionales de los musulmanes* (José Luis Llaquet de Entrambasaguas, Profesor en la Universidad Loyola Andalucía, pp. 117-156).

Como puede verse, en la relación de colaboradores solamente figuran dos profesores universitarios; junto a ellos un becario y dos personas responsables de servicios jurídicos en diversos lugares: una diócesis católica y una entidad evangélica. No se trata, pues, tanto de una obra universitaria como de la concreción de la labor de estudio de quienes, en diversos sectores, están trabajando hoy en una temática totalmente nueva, que ahora comienza a destacar en conexión con las corrientes ideológicas del tiempo en que vivimos.

En efecto, la transparencia conecta con corrientes de la ideología tan actuales como la igualdad y la libertad. Sin transparencia, en efecto, ninguna de estas actuales conquistas de los derechos humanos tendría virtualidad alguna. En tal sentido se subraya el interés de este volumen. La libertad y la igualdad son, en efecto, derechos sin los que hoy las confesiones religiosas quedarían fuera de toda la normativa internacional que los establece y fija como calidades fundamentales de la convivencia social; pero no solo esto, sino que la libertad y la igualdad son derechos esenciales del ser humano como creatura de Dios, que nos hizo libres para aceptar la fe e iguales en nuestros derechos fundamentales ante cualquier tipo de autoridad, puesto que somos iguales ante la Divinidad.

No se puede, pues, restringir la idea de transparencia solamente al plano económico, aunque este sobresalga precisamente por la estrecha relación entre el origen de los bienes y su administración. El contribuyente, el donante y el subvencionador reclaman con toda lógica un conocimiento claro de la administración de los bienes que de ellos proceden; y esto es perfectamente válido para las confesiones, cuyos bienes proceden o de la generosidad de sus miembros y de otras personas, o de la ayuda de entidades exteriores, sean estas de los propios Estados o de empresas públicas o privadas. Pero, más allá de este campo, la transparencia se ve requerida igualmente por cuanto hace a las tareas de gobierno y administración, en las que los derechos de los ciudadanos –en nuestro caso, de los fieles– resultan dependientes de la actividad de los organismos del poder.

El tema supera los límites de la normativa, en cuanto que en España tanto la Iglesia católica como las entidades evangélicas están, como indica la *Presentación*, «avanzando por esta senda de la transparencia, sin limitarse a un mero cumplimiento de ciertas formalidades u obligaciones legales». Un ejemplo que «podría servir de futura referencia a otras entidades religiosas de nuestro país, especialmente aquellas que tengan o pretendan tener relaciones de especial cooperación con el Estado». El libro que nos ocupa no se limita por eso «a los aspectos legales, ciertamente muy importantes, sino que los supera y trasciende, con miras más elevadas».

El primero de los estudios de este volumen aborda justamente lo que acabamos de decir: la transparencia –indica Zalbidea– «parece un término que afecta más a las sociedades mercantiles», por lo que «se nos hace extraño encontrar conexiones entre la transparencia y la libertad religiosa». Sin embargo, «la complejidad del mundo contemporáneo exige a las confesiones dibujar con rasgos claros el relato sobre cada una de ellas y su misión», de modo que la transparencia se ha «convertido hoy en uno de los principales retos de las confesiones religiosas». En consecuencia, la transparencia, más allá del campo de la economía, entraña una revolución en nuestro terreno. Y a este efecto, se detiene el autor en ofrecer «un elenco de temas que podrían tratarse por su relevancia con las confesiones religiosas y que son, según mi opinión, oportunidades para implantar una visión proactiva de la transparencia, independientemente de la confesión de que se trate». Los datos aquí ofrecidos resultan muy útiles para abrir el paso al resto de la publicación, la cual, al aludir a diversas confesiones –las más arraigadas en España–, entra en el terreno de la relación de todas ellas con la ley de 2013 y con las exigencias que de allí se derivan.

A esto mismo se referirá Díaz Martínez en el segundo artículo, cuando aborda la Ley 19/2013 acerca de las obligaciones de publicidad, y cómo pueden aplicarse sus prescripciones a las confesiones religiosas. Se trata de una Ley de carácter administrativo, dirigida a las Administraciones públicas; y el autor estudia su aplicación a las entidades privadas, y en particular a las confesiones religiosas. El artículo consiste fundamentalmente en una exposición detallada de la citada Ley, capítulo por capítulo: las obligaciones de publicidad que establece; la información que ha de darse por las entidades afectadas, tanto la de carácter ins-

titucional y organizativo como la de relevancia jurídica, la económica, la presupuestaria y la estadística; y la referente a contratos, subvenciones y ayudas públicas. El autor pasa seguidamente a ocuparse de las confesiones, pues aunque la Ley nunca las mencione, ciertamente les afecta. Con no menor detallismo que en esta primera parte, en la segunda parte de su trabajo va desarrollando, paso a paso, una exposición de las obligaciones concretas de publicidad activa que de hecho recaen sobre las confesiones.

El tercer artículo, del Director de la Oficina de Transparencia de la Diócesis de Cartagena, pasa de la exposición teórica del artículo precedente al estudio de las medidas prácticas adoptadas en este campo por la Iglesia católica en España. Su punto de partida es el origen de la financiación de la Iglesia en nuestro país: ¿de dónde proceden sus recursos? En parte, y es lo que aquí interesa, de la Asignación Tributaria. ¿Cómo perciben esta las diócesis y cuál es el destino de sus recursos? Y, en relación con ello, ¿cuáles son las medidas de transparencia? Fundamentalmente, la creación de una Oficina de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Conferencia Episcopal Española, que tuvo lugar en junio del 2016, y la dependencia de ella de las Oficinas diocesanas. En el mismo año 2016, la Conferencia Episcopal suscribió un Convenio de colaboración con *Transparencia Internacional España*, mediante el cual se ha dado «a conocer a la sociedad cuál es la forma de organización de la Iglesia, su estructura, financiación y actividades que se llevan a cabo». A todo lo cual añade el autor un análisis valorativo del sistema, señalando los indicadores que para su transparencia ofrecen las entidades religiosas. A partir de todo ello, llega el autor a formular sus conclusiones, tanto positivas como negativas, pues se detiene a señalar algunos errores y dificultades actuales que exigen propuestas y soluciones en orden a poder afrontar el futuro.

La presencia en el volumen de un artículo sobre la transparencia en el campo de las entidades evangélicas contribuye a enriquecer el contenido del estudio colectivo que aquí se nos ofrece. El trabajo realizado por el responsable del Servicio Jurídico de la FEREDE aparece dividido en tres partes: una describe con precisión la realidad evangélica protestante en España; otra se ocupa de la transparencia en la FEREDE; y la tercera de la transparencia en las diversas Comunidades eclesiales evangélicas. De por sí, la primera parte no hubiese sido

necesaria, pero es realmente muy útil disponer de una descripción detallada de la presencia en España del protestantismo: Iglesias o congregaciones, Federaciones o agrupaciones de iglesias, la propia Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, Consejos evangélicos autónomos, una breve historia del protestantismo español, y unos apuntes sobre ética bíblica y ética protestante. Una enumeración y descripción de todos los elementos que, en resumen, permiten al lector obtener una excelente información del conjunto del protestantismo en nuestro país. Similar cuidado en el orden expositivo presenta la segunda parte, en la que, al ocuparse de la transparencia en la FEREDE, la autora señala en qué grado afecta a esta la ya mencionada Ley de Transparencia del año 2013 y cómo cumple sus prescripciones, así como qué otras medidas ha adoptado la Federación para favorecer la transparencia y el buen gobierno. La tercera parte del artículo se ocupa, en fin, del mismo tema, en relación no ya solo con la FEREDE, sino también con las entidades y comunidades que la integran.

El último artículo del volumen realiza un trabajo sobre el Islam que se corresponde con los precedentes sobre las Iglesias católica y evangélicas. No es en este caso su autor un responsable de la Federación islámica, pues de los musulmanes se ocupa el profesor Llaquet, que es ciertamente un buen especialista en Derecho Eclesiástico. Se inicia el estudio, en la línea de los que le preceden, con una referencia a la Ley del año 2013, para indicar desde ahí cuál es el compromiso de las confesiones religiosas, y particularmente de los musulmanes, con la transparencia. A este efecto, se detiene el autor en señalar la situación jurídica del Islam en España, en relación con el Acuerdo de Cooperación con el Estado, y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa para el Registro y demás elementos que, en virtud de la misma, señalan el lugar que las Confesiones ocupan en nuestro ordenamiento. Y desde ahí pasa a indicar que «la cuestión de la transparencia o de la ausencia de transparencia es uno de los debates internos entre los musulmanes españoles que generan más controversias, malestar y escándalo». La realidad «es que no existe una transparencia suficiente en las *websites* de la CIE (la Comisión Islámica de España), ni en las Federaciones musulmanas». Mostrar esta realidad ocupa toda la segunda parte del trabajo, en la que se encuentran estadísticas, informes,

memorias y resoluciones de variados tipos, así como algunos ejemplos. En la base de todo ello se encuentran las divergencias que desde siempre han subsistido entre las dos Federaciones más relevantes que integran la CIE, a saber, la Ucide y la Feeri, cuyos conceptos de la política a seguir por el Islam en España resultan muchas veces totalmente contradictorios. Ya en el inicio de las actividades de la CIE –la firma del Acuerdo con el Estado– la Ucide y la Feeri no llegaron a ponerse de acuerdo, firmaron el Acuerdo por separado, y la CIE tuvo no uno sino dos Secretarios generales, uno por cada entidad. Ese desacuerdo se ha ido profundizando, y es lo que Llaquet analiza aquí con toda precisión respecto a la actitud de la CIE ante la transparencia.

En resumen, un volumen de atractiva lectura por su carácter informativo, y de provechosa utilidad para quienes deseen iniciarse en el conocimiento del tema de la transparencia, nuevo entre nosotros, tanto para las Confesiones religiosas como para el resto de las entidades que alcanzan en España una relevante posición social.

Alberto DE LA HERA

Li JINGREN, *Le associazioni dei fedeli cristiani in Cina. Storia e contesti della Diocesi di Xianxian*, Urbaniana University Press, Roma 2020, 223 pp., ISBN 978-88-401-6045-0

Li Jingren es un sacerdote chino incardinado en la diócesis de Xianxian, en la que actualmente desempeña el puesto de Defensor del Vínculo. El presente volumen constituye una reelaboración de su tesis doctoral en la Pontificia Universidad Urbaniana. Las fuentes que en ella utiliza son fundamentalmente chinas, y aparecen citadas en el mismo idioma en la extensa bibliografía que figura al final de su libro, junto a un apartado mucho más breve para autores de otras lenguas. En todo caso, aunque la materia tratada sea bastante desconocida en nuestro ámbito, su contenido nos permite entrar en contacto con la situación del catolicismo en aquel país.

El libro es una obra fundamentalmente histórica. De sus tres capítulos, el primero estudia el fenómeno asociativo en la historia de China